



**ENTIDADES CONTABLES DEL SECTOR  
PÚBLICO COLOMBIANO  
REGISTRADAS EN EL SISTEMA  
CONSOLIDADOR DE HACIENDA E  
INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP)**

**A 30 de septiembre de 2024**



**CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**ENTIDADES CONTABLES  
DEL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO  
REGISTRADAS EN EL SISTEMA  
CONSOLIDADOR DE HACIENDA E  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
CHIP**

**A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2024

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN  
Mauricio Gómez Villegas

SUBCONTADORA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
Elizabeth Soler Castillo

COORDINADOR GIT PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE PRODUCTOS (E)  
Luis Jaime Valencia Cubillos

Equipo de Análisis  
GIT Procesamiento y Análisis de Productos  
Kelly Sol Rodríguez Hernández  
Laura Escobar Vélez  
Lupita Corazón Molano Rojas

Equipo de Diseño  
GIT Logístico de Capacitación y Prensa  
Erika Alexandra Lozano Lozano

## Presentación

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2768 del 30 de julio de 2008, la Contaduría General de la Nación – CGN – presenta la relación de las entidades contables públicas que, a la fecha de corte del 30 de septiembre de 2024, conformaron el universo de entidades activas del sector público, ordenadas con la siguiente estructura:

- Número de identificación tributaria – NIT (incluye dígito de verificación)
- Nombre o razón social
- Ubicación geográfica (departamento y municipio)
- Nivel al que pertenece (Nacional o Territorial)

En el informe se identifican y especifican las entidades que fueron creadas y las que se liquidaron, ya sea por fusión, supresión o disolución; correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

Esta información se obtiene a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), herramienta tecnológica que permite generar, transmitir y difundir información financiera y presupuestal producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, a las entidades de control y a la ciudadanía en general.

Para acceder a información adicional, invitamos a nuestros usuarios a visitar las páginas [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) por la ruta "Productos/ Balance General y Otros Informes" y [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co) por la ruta "Consulta/ Datos de Entidad".

Finalmente, se informa que, para solicitar información relacionada con el directorio de entidades, se puede remitir la solicitud a través de nuestra cuenta de correo electrónico [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co).



**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
Contador General de la Nación

## TABLA DE CONTENIDO

1. REGISTRO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN EL SISTEMA CHIP .....	7
2. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS .....	11
3. UNIVERSO DE ENTIDADES PÚBLICAS.....	13
4. ENTIDADES NUEVAS E INCORPORADAS EN EL SISTEMA CHIP .....	19
5. ENTIDADES RETIRADAS DURANTE EL PERÍODO OCTUBRE 2023 – SEPTIEMBRE 2024	21
6. ANEXOS .....	21

## RELACIÓN DE ANEXOS

- ✓ Anexo 1. Entidades públicas del Nivel Nacional.
- ✓ Anexo 2. Entidades públicas del Nivel Territorial.
- ✓ Anexo 3. Inscripción de entidades públicas entre el 1º de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.
- ✓ Anexo 4. Entidades retiradas de la base de datos entre el 1º de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.
- ✓ Anexo 5. Entidades públicas en proceso de liquidación entre el 1º de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

## 1. REGISTRO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN EL SISTEMA CHIP

La Contaduría General de la Nación (CGN), en cumplimiento de su misión constitucional, uniforma, centraliza y consolida la información contable pública, para lo cual, en el artículo 1º de la Resolución 195 de 2021, modificatoria de la Resolución 354 de 2007, define el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública al indicar los organismos y entidades que deben aplicar el Régimen de Contabilidad Pública así:

**"ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 2º de la Resolución 156 de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5º.** *Ámbito de aplicación. El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por:*

- 1. las entidades u organismos que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores, las cuales integrarán a su información la de los patrimonios autónomos que constituyan y la de los fondos sin personería jurídica que le sean asignados;*
- 2. los patrimonios autónomos cuya constitución sea obligatoria en virtud de un acto legislativo, ley, ordenanza u acuerdo, y estén a cargo de una entidad pública, con independencia de que sean administrados por una sociedad fiduciaria pública o privada.*
- 3. los fondos con personería jurídica;*
- 4. las entidades u organismos estatales autónomos e independientes;*
- 5. las sociedades de economía mixta en las que la participación del sector público sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social;*
- 6. las empresas de servicios públicos domiciliarios cuya naturaleza jurídica corresponda a empresas oficiales y las mixtas en las que la participación del sector público sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social;*
- 7. el Sistema General de Regalías; y*
- 8. los resguardos y territorios indígenas certificados por el Departamento Nacional de Planeación, las asociaciones de resguardos indígenas certificadas por el Departamento Nacional de Planeación, las empresas promotoras de salud indígenas y las instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas".*

Igualmente, en desarrollo de su función regulatoria, la CGN definió cuatro marcos normativos contables que deben ser aplicados por las entidades públicas, según su clasificación económica y su situación específica de entidad en marcha o en proceso de liquidación.

Cada marco normativo está compuesto por los siguientes documentos: el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; el Catálogo general de Cuentas; la Doctrina contable pública; y las Guías de aplicación.

## **a. Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público**

Para este marco normativo, la CGN expidió la Resolución 205 de 2022, modificatoria del artículo 2° de la Resolución 037 de 2017, mediante la cual se establece el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, así:

**“Artículo 2°: Ámbito de aplicación.** El Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público será aplicado por las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y por los negocios fiduciarios que se relacionan a continuación:

- a) Empresas que sean emisoras de valores y cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- b) Empresas que hagan parte de un grupo económico cuya matriz sea emisora de valores y esta tenga sus valores inscritos en el RNVE.
- c) Sociedades fiduciarias.
- d) Negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea una entidad pública que cumpla las condiciones establecidas en los literales a), b), f), g) y h).
- e) Negocios fiduciarios cuyos títulos estén inscritos en el RNVE y su fideicomitente sea, directa o indirectamente, una o más empresas públicas.
- f) Establecimientos bancarios y entidades aseguradoras.
- g) Fondos de garantías y entidades financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores.
- h) Banco de la República.

**Parágrafo 1.** Los recursos de las entidades relacionadas anteriormente, que sean administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, distintas de las sociedades fiduciarias, y que no establezcan contractualmente la aplicación del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, expedido por la Contaduría General de la Nación, prepararán información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Parágrafo 2.** Cuando, para cotizar instrumentos de deuda o de patrimonio en el mercado de valores, a una empresa sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, se le exija presentar información financiera conforme a los criterios del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público previo a la inscripción en el RNVE, la empresa tramitará la solicitud de aprobación para la aplicación anticipada de dicho Marco Normativo ante la Contaduría General de la Nación, con la respectiva argumentación y soportes, así como la fecha prevista de la emisión de los instrumentos.

Adicionalmente, cuando la empresa sea matriz de un grupo económico, deberá allegar la solicitud de aplicación anticipada del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público de sus entidades controladas”.

## **b. Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público**

La CGN expidió la Resolución 414 de 2014, mediante la cual se incorporó el marco normativo aplicable a Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del público y que han sido clasificadas como empresas por el comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

## **c. Marco Normativo para Entidades de Gobierno**

Para la aplicación de este marco, la CGN expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante las cuales se reguló el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que han sido clasificadas como Entidades de Gobierno por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de las Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

## **d. Marco Normativo para Entidades en Liquidación**

En cuanto a la aplicación de este marco, la CGN expidió la Resolución 461 de 2017, la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Ahora bien, el Régimen de Contabilidad Pública, en su Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, define la "Entidad contable pública" como la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica que a) desarrolla funciones de cometido estatal, b) controla recursos públicos, c) debe realizar una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, d) está sujeta a diversas formas de control y e) está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

La entidad contable pública puede caracterizarse de las siguientes tres maneras: como unidad jurídica si el acto de creación le otorga expresamente dicha personalidad jurídica; como unidad administrativa si es creada sin personería jurídica, por medio de la Constitución Política y demás disposiciones normativas, y está dotada de autonomía para el cumplimiento de funciones específicas de cometido estatal; o como unidad económica si se le destinan o proveen recursos públicos, pero carece de autonomía y de personería jurídica.

Además, es importante señalar que, para efectos procedimentales y de reporte de información contable, se han definido algunas entidades contables públicas como "Agregadoras" y "Agregadas".

Son entidades Agregadoras las que, además de preparar y reportar su propia información, agregan la información de otras entidades contables públicas, denominadas Agregadas, mediante un proceso extracontable y por instrucción de la Contaduría General de la Nación. Se consideran como entidades Agregadoras los departamentos, distritos y municipios, es decir, en general, las entidades territoriales.

Son entidades Agregadas las que preparan su información contable en forma independiente y la reportan a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades Agregadoras en virtud de la organización presupuestal y financiera y por disposición del Contador General de la Nación. En el contexto del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades Agregadas se caracterizan por ser unidades administrativas o económicas que generalmente no tienen personería jurídica, aunque tienen autonomía administrativa y financiera y hacen parte del nivel central de una entidad de gobierno. En el nivel Territorial, las entidades Agregadas corresponden a asambleas departamentales, concejos municipales, personerías, colegios, y hospitales que no están constituidos como empresas sociales del Estado.

Entre los casos especiales de entidades contables públicas Agregadoras en el nivel Nacional, se destacan los siguientes:

- ✓ El Ministerio de Defensa Nacional que agrega la información contable del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Dirección General de Sanidad y el Comando General.
- ✓ La Procuraduría General de la Nación que agrega la información del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- ✓ El Ministerio de la Cultura que agrega la información contable del Museo Nacional y de la Biblioteca Nacional.
- ✓ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, por sus funciones especiales de administrar la deuda pública de la Nación, manejar de manera centralizada los recursos y administrar el Sistema General de Regalías, se desagregó en tres entidades contables públicas: la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Sistema General de Regalías.
- ✓ La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) quien, para efectos contables, se desagregó en dos entidades contables. La primera es la Función Recaudadora encargada de llevar el registro, control y administración de los impuestos nacionales y la segunda es la Función Pagadora encargada de llevar el registro y control de la gestión de la entidad.

## 2. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

El marco jurídico para la organización de las entidades públicas se encuentra en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998. En este informe, se presenta la clasificación de las entidades públicas según los criterios que se describen a continuación.

### Ámbito de aplicación

Las entidades públicas del nivel Nacional y Territorial se agrupan por ámbito de aplicación de los diferentes marcos normativos en Entidades de gobierno; Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y Entidades en liquidación.

### Nivel Nacional y Nivel Territorial

En el nivel Nacional se encuentran las entidades más representativas administrativamente, entre las cuales se destacan el Congreso de la República, en la Rama Ejecutiva están los ministerios y departamentos administrativos; en la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, en los organismos de control están la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Auditoría General de la República y se encuentran las entidades de Organización Electoral. También hacen parte de este nivel, las entidades autónomas como las universidades y corporaciones autónomas, las empresas como Ecopetrol, Refinería de Cartagena, el Fondo Nacional del Ahorro entre otras, y las empresas de economía mixta con intervención de los ministerios de Minas y Energía, y, Hacienda y Crédito Público.

En el nivel Territorial se siguen los mismos criterios de clasificación definidos para el nivel Nacional, adicional están las entidades territoriales clasificadas en el departamento, distrito o municipio al cual pertenecen.

### Atributos por necesidades específicas

En el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), que administra la Contaduría General de la Nación, existe la posibilidad de clasificar las entidades con criterios que responden a necesidades específicas, mediante la creación de atributos extensibles que facilitan determinadas consultas a la base de datos, como por ejemplo:

- ✓ Por departamentos y marco normativo, por tipo de entidad (Ministerios, Alcaldías, Empresas Sociales del Estado E.S.E., Empresas de Servicios Públicos E.S.P., Sociedades de Economía Mixta S.E.M., entre otros).
- ✓ Descentralización de consolidación: Este atributo se crea en cumplimiento del convenio de cooperación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

Innovación de Medellín, el cual realiza un proceso de consolidación utilizando la plataforma informática del CHIP, pero que necesita identificar las filiales extranjeras que incluye en el consolidado de Medellín, y que no hacen parte del consolidado de entidades públicas que realiza la CGN.

- ✓ Entidades no consolidables: Corresponde al atributo que incluye a las entidades que no son objeto del proceso de consolidación de la CGN, pero de las cuales se recibe información contable para atender propósitos específicos de diferentes usuarios como: las Estadísticas de Finanzas Públicas (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), las Cuentas Nacionales (DANE) y las Estadísticas Financieras (Banco de la República).

### Código CUIIN

Adicionalmente y para efectos de la generación de las estadísticas de las finanzas públicas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas MEFP 2014, la Comisión de Estadísticas estableció un código de carácter nemotécnico para clasificar las entidades del sector público colombiano, llamado Código Único de Información Nacional (CUIIN), que se compone de 6 partes y cuya extensión es de 15 dígitos. En esta comisión participan entidades como el Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación.

La Comisión tiene por objeto proponer políticas, estrategias y objetivos que permitan la armonización de la información estadística de finanzas públicas, garantizando la aplicación de metodologías consistentes, homogéneas y compatibles con las normas internacionales sobre divulgación de datos y transparencia, con el fin de brindar al país información completa, coherente, de calidad y oportuna.

En consecuencia y según los mencionados criterios de clasificación, para el registro o inscripción de una entidad en la base de datos de la Contaduría General de la Nación, se ha establecido un procedimiento especial que incluye los siguientes pasos: solicitud por parte de la entidad; revisión por parte del Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Jurídica, quien establece y define si la entidad solicitante está dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y debe ser incorporada o no en el sistema CHIP, asignación del marco normativo aplicable por parte de la Subcontaduría de Investigación y Normas, y asignación del código institucional de reporte y del CUIIN por parte de la Subcontaduría de Consolidación de la información. Dado este trámite, es posible que algunas entidades recientemente creadas o en trámite de asignación de código no estén incluidas en este informe.

El mantenimiento del directorio de entidades públicas es un proceso dinámico que incluye modificar frecuentemente los datos básicos, debido a cambios de razón social, de representantes legales, contadores o jefes de control interno; a la creación de nuevas entidades; a la liquidación de entidades y, en algunos casos, a la modificación de sociedades de economía mixta que pasan a control del sector privado, entre otras.

### 3. UNIVERSO DE ENTIDADES PÚBLICAS

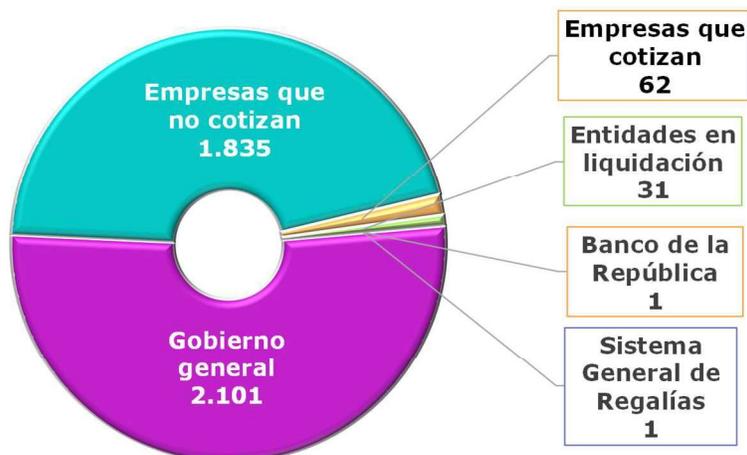
El universo de entidades registradas en el sistema CHIP que reportan información a la Contaduría General de la Nación relativa a la Información Contable Pública - Convergencia, Evaluación de Control Interno Contable y Boletín de Deudores Morosos del Estado, al 30 de septiembre de 2024 es de 4.031, de las cuales, el 8,8%, es decir 354 corresponden a entidades del nivel Nacional y el 91,2%, es decir 3.675 al nivel Territorial. Se adicionan a este universo, el Banco de la República y el Sistema General de Regalías, quienes hacen parte del Sector Público, pero por fuera de los niveles Nacional y Territorial.

Tabla 3.1 Entidades que conforman el Sector Público a septiembre 30 de 2024

NIVEL / MARCO NORMATIVO	Banco de la República	Sistema General de Regalías	Gobierno General	Empresas que cotizan	Empresas que no cotizan	Entidades en liquidación	TOTAL
Banco de la República	1						1
Sistema General de Regalías		1					1
Nivel Territorial			1.822	28	1.797	28	3.675
Nivel Nacional			279	34	38	3	354
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2.101</b>	<b>62</b>	<b>1.835</b>	<b>31</b>	<b>4.031</b>

La distribución de estas entidades por marco normativo aplicable señala que el 52,1%, es decir, 2.101 entidades contables públicas conforman el Gobierno General, que incluye entidades tanto nacionales como territoriales, entre las cuales se destacan los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales, rama legislativa, rama judicial, organismos de control, organización electoral, gobernaciones, alcaldías, resguardos, entre otras. El 1,5%, que equivale a 62 entidades corresponden a Empresas que cotizan en el Mercado de Valores o Captan o Administran Ahorro del Público; el 45,5%, es decir 1.835 entidades a Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y no Captan ni Administran Ahorro del Público, y el restante 0,8%, es decir 31 entidades constituyen las Entidades en Liquidación, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Gráfica 3.1 Distribución entidades del Sector Público



La estadística del comportamiento histórico de las entidades del Sector Público se muestra en la siguiente gráfica, en la cual se aprecian las variaciones anuales en los niveles Nacional y Territorial desde el año 2020; para el año 2024 existe un aumento a nivel Nacional con 2 entidades, y un aumento a nivel Territorial con 61 entidades.

Gráfica 3.2 Histórico entidades por nivel\*



\*Para la gráfica anterior, el Banco de la República y el Sistema General de Regalías se tuvieron clasificadas como entidades del nivel Nacional.

La clasificación sectorizada con la cual se presenta el inventario de entidades públicas corresponde a los cuatro modelos que tienen su origen en los marcos normativos contables aplicables para cada clasificación a partir de la convergencia y que facilitan

el proceso de consolidación del Balance General de la Nación y la generación de información para los diferentes usuarios.

Una subclasificación de acuerdo con la naturaleza y funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, al interior de los 4 marcos normativos aplicables, se establece de la siguiente forma:

### **Entidades de Gobierno**

- Administración Central
- Administración Descentralizada
- Alcaldías
- Departamentos Administrativos
- Establecimientos Públicos
- Gobernaciones
- Institutos Científicos o Tecnológicos
- Ministerios
- Organismos de Control
- Organización Electoral
- Otras Entidades de Administración Central
- Otras Entidades de Gobierno General<sup>1</sup>
- Rama Judicial
- Rama Legislativa
- Resguardos
- Superintendencias con Personería Jurídica
- Superintendencias sin Personería Jurídica
- Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica
- Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica

### **Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o Captan o Administran Ahorro del Público**

- Empresas de Servicios Públicos E.S.P.
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado E.I.C.E.
- Empresas Sociedades de Economía Mixta S.E.M.
- Empresas Sociales del Estado E.S.E.
- Empresas Sociedades Públicas y
- Otras empresas

### **Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores y no Captan ni Administran Ahorro del Público**

- Empresas de Servicios Públicos E.S.P.
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado E.I.C.E.
- Empresas Sociedades de Economía Mixta S.E.M.

---

<sup>1</sup> En este clasificador, para la vigencia 2024 fueron incluidas 19 entidades que para el año 2023 se encontraban dentro del clasificador "Procesos Especiales" el cual fue eliminado.

- Empresas Sociales del Estado E.S.E.
- Empresas Sociedades Públicas y
- Otras empresas

### Entidades en Liquidación<sup>2</sup>

- Entidades de Gobierno en liquidación
- Empresas en liquidación

A continuación, se aprecia el número de entidades para cada uno de los marcos normativos.

Gráfica 3.3 Entidades por marco normativo\*



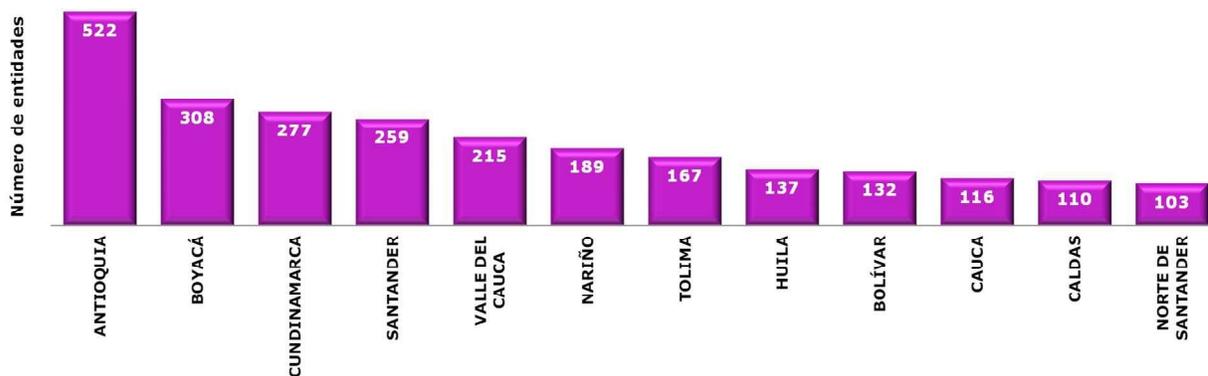
\*Para la gráfica anterior, el Banco de la República y el Sistema General de Regalías no se tuvieron en cuenta dentro de la clasificación.

## ENTIDADES PÚBLICAS POR DEPARTAMENTO Y SECTOR

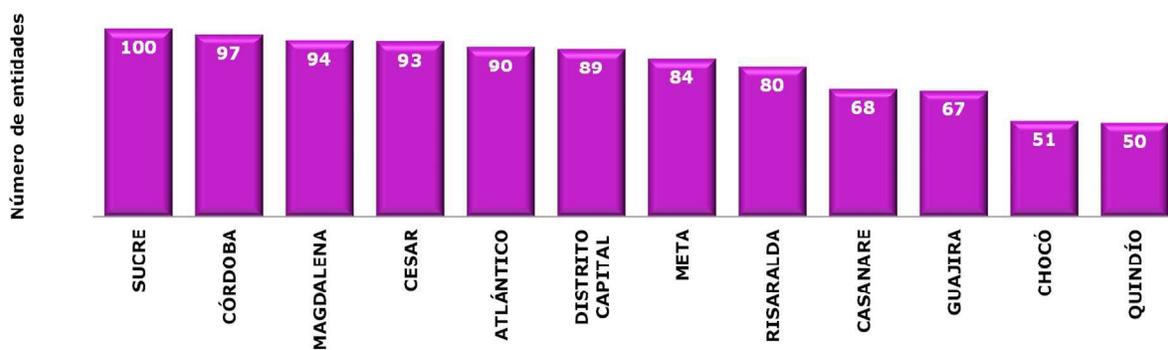
A 30 de septiembre de 2024, el total de entidades clasificadas de acuerdo con su ubicación geográfica y del sector (nacional y territorial) al que pertenecen son:

<sup>2</sup>Las entidades incluidas en el clasificador "Procesos Especiales" en el informe a 30 de septiembre de 2023 fueron reclassificadas dentro del marco normativo Entidades de gobierno, en el clasificador "Otras Entidades de Gobierno General" para el informe a 30 de septiembre de 2024, y se eliminó el clasificador "Procesos Especiales".

Gráfica 3.4 Entidades públicas por departamento entre 100 y 500 entidades



Gráfica 3.5 Entidades públicas por departamento entre 50 y 100 entidades



Gráfica 3.6 Entidades públicas por departamento entre 1 y 50 entidades

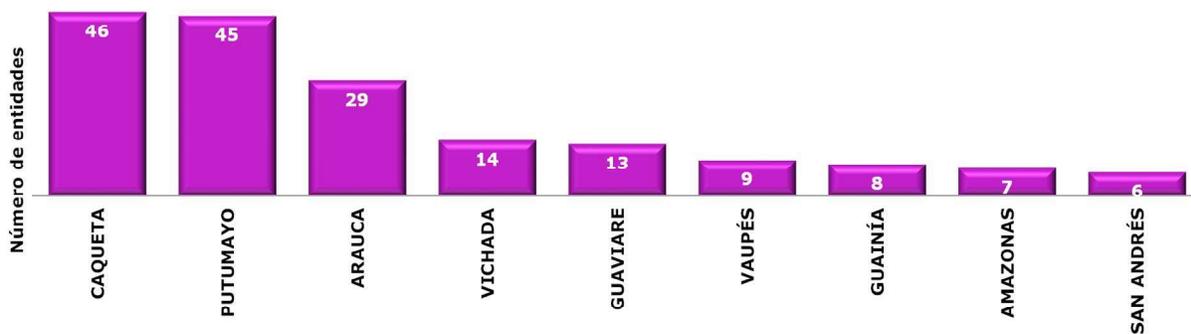


Tabla 3.2 Entidades públicas por departamento y marco normativo

DEPARTAMENTO	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	TOTAL
ANTIOQUIA	230	12	279	1	522
BOYACÁ	161		146	1	308
CUNDINAMARCA	160		115	2	277
SANTANDER	126	2	129	2	259
VALLE DEL CAUCA	106		106	3	215
NARIÑO	82		107		189
TOLIMA	70		94	3	167
HUILA	55		80	2	137
BOLÍVAR	72	1	58	1	132
CAUCA	63		51	2	116
CALDAS	41	1	67	1	110
NORTE DE SANTANDER	68	1	33	1	103
SUCRE	44		55	1	100
CÓRDOBA	53		43	1	97
MAGDALENA	52		41	1	94
CESAR	40		52	1	93
ATLÁNTICO	55	1	34		90
DISTRITO CAPITAL	47	8	33	1	89
META	51		32	1	84
RISARALDA	29		50	1	80
CASANARE	36		31	1	68
GUAJIRA	25		42		67
CHOCÓ	37		13	1	51
QUINDÍO	25	1	24		50
CAQUETA	23	1	22		46
PUTUMAYO	19		26		45
ARAUCA	16		13		29
VICHADA	8		6		14
GUAVIARE	8		5		13
VAUPÉS	7		2		9
GUAINÍA	5		3		8
AMAZONAS	5		2		7
SAN ANDRÉS	3		3		6
<b>TOTAL TERRITORIAL</b>	<b>1.822</b>	<b>28</b>	<b>1.797</b>	<b>28</b>	<b>3.675</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>279</b>	<b>34</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>354</b>
<b>BANCO DE LA REPÚBLICA</b>					<b>1</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>					<b>1</b>
<b>TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>2.101</b>	<b>62</b>	<b>1.835</b>	<b>31</b>	<b>4.031</b>

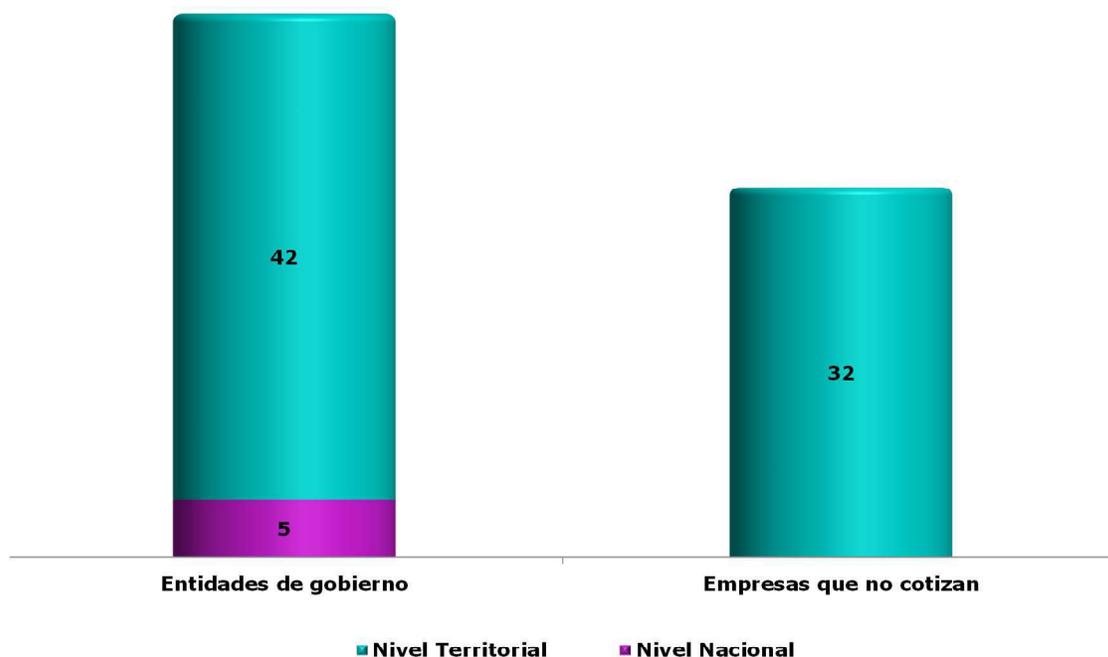
En la tabla anterior se muestra la clasificación sectorizada por departamento del nivel Territorial, destacándose el Departamento de Antioquia con 522 entidades públicas territoriales, distribuidas así: 279 entidades que aplican el marco de Empresas que no Cotizan, 230 en Gobierno General, 12 en Empresas que Cotizan y 1 Entidad en liquidación.

Asimismo, los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca son los que reflejan el mayor volumen de entidades públicas territoriales.

#### 4. ENTIDADES NUEVAS EN EL SISTEMA CHIP Y ENTIDADES CON MODIFICACIONES

Durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, se registraron en la base de entidades del CHIP, 79 entidades nuevas, cuya relación se encuentra en el anexo No. 3 de este informe. De ellas, 5 pertenecen al nivel Nacional en el marco normativo Entidades de Gobierno y distribuidas en: 4 en Administración Descentralizada y 1 en Administración Central. Mientras que, en el nivel Territorial, se registraron 74 entidades nuevas distribuidas en: 1 en Administración Central y 41 en Administración Descentralizada del marco normativo Entidades de Gobierno; y 32 del marco normativo Empresas que no cotizan.

Grafica 4.1 Entidades nuevas incorporadas en el sistema CHIP



El mayor volumen de entidades con asignación de código institucional se presentó para el marco normativo de Entidades de Gobierno con 42 entidades a nivel Territorial.

En la siguiente tabla, se observan las entidades públicas que presentaron cambios en su razón social, fueron 25 del nivel Territorial, en el nivel Nacional no se presentaron cambios.

Tabla 4.1 Entidades públicas que cambiaron de razón social

TERRITORIAL		
CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL ACTUAL	RAZÓN SOCIAL ANTERIOR
88500000	Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal	Empresa Municipal de Vías - Belén de Umbría
125915000	E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá	Hospital San Antonio - Soatá
132719000	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Río Palo S.A.S.	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Río Palo S.A. - En Liquidación
213915839	Tutazá	Tutasá
220168867	E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Carmen	I.P.S. Centro de Salud Nuestra Señora del Carmen - Vetas
220205631	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta	Empresa de Alumbrado Público - Sabaneta
230168077	Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa Santander	Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa
231208001	Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla	Agencia Distrital de Infraestructura
240911001	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C.	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá
269150568	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Municipales Perla del Manacacías	Servicios Públicos de Puerto Gaitán - Meta
824276000	Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDE	Instituto Técnico Agrícola
923272384	Región de Planificación y Gestión del Norte del Cauca	Asociación de Municipios del Norte del Cauca RPG
923272409	Empresas Públicas de Guasca S.A. E.S.P.	EMPRESA PÚBLICA DE GUASCA S.A E.S.P
923272532	Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia	Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia
923272761	Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro	Fondo de Vivienda Popular del Municipio de la Dorada
923272787	E.S.P. Promotora Energética del Centro S.A.S	E.S.P. Promotora Miel II S.A.S.
923273144	Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR"	Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla
923273571	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Puerto Carreño Vichada S.A	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Puerto Carreño Vichada S.A
923273583	E.I.C.E Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle S.A.S	Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle S.A.S
923273608	Asociación de Territorios Ancestrales Sindawa ASOSINDAWA	Asociación de Territorios Ancestrales Sindawa
923273610	E.S.P. Empresa Oficial de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Sincé	Empresa Oficial de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Sincé
923273611	E.S.P Empresa de Desarrollo Territorial MASPROGRESO S.A.S	ESP Empresa de Desarrollo Territorial MASPROGRESO S A S
923273637	E.I.C.E. Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia	Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia
923273647	Instituto de Cultura, Turismo y Juventud - ICT JR	Instituto de Cultura, Turismo y Juventud
923273650	S.E.M. ECO 360 S.A.S E.S.P.	ECO 360 S.A.S E.S.P.

En la siguiente tabla se observa la relación de entidades que informaron el haber entrado en un proceso de liquidación a nivel Nacional y Territorial, y por tanto fueron clasificadas como entidades "En Liquidación".

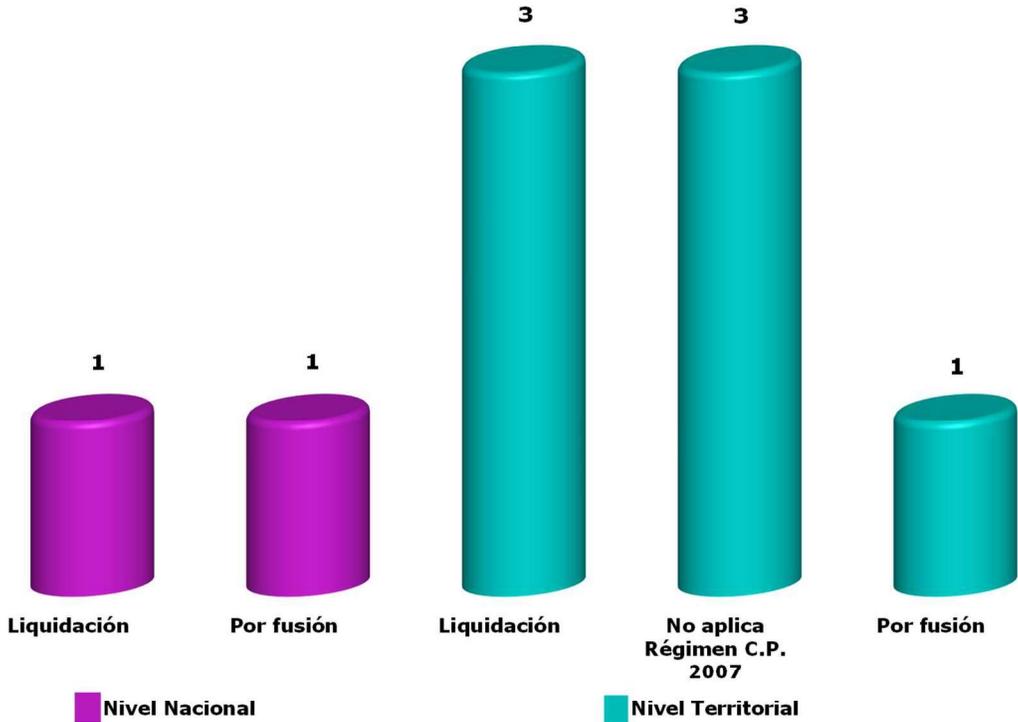
Tabla 4.2 Entidades en Estado de Liquidación

NACIONAL	
CÓDIGO	NOMBRE ENTIDAD
923272888	Ecopetrol Energía S.A.S. E.S.P. - En liquidación
TERRITORIAL	
CÓDIGO	NOMBRE ENTIDAD
220768999	CPGA de la Provincia de García Rovira - En liquidación
230120621	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Paz - En liquidación
923272121	Telecali S.A. en Liquidación
923272883	Empresa de Nuevas Tecnologías de Innovación, Ingeniería y Telecomunicaciones - En Liquidación
923273356	Ingeniería Desarrollo y Administración de Manizales S.A. E.S.P - En liquidación

## 5. ENTIDADES RETIRADAS DURANTE EL PERÍODO OCTUBRE 2023 – SEPTIEMBRE 2024

Un total de 9 entidades, cuya relación se encuentra en el anexo 4, fueron retiradas de la base de datos del CHIP, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, de las cuales 2 corresponden al nivel Nacional y 7 al nivel Territorial, como lo muestra la siguiente gráfica. Las del nivel Nacional fueron retiradas 1 por liquidación y 1 por fusión, mientras que, en el nivel Territorial, 3 fueron retiradas por no aplicar Régimen de C.P 2017, 1 entidad fue retirada por proceso de fusión y 3 entidades por la culminación del proceso de liquidación.

Grafica 5.1 Entidades retiradas de la base de datos CHIP entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024



## 6. ANEXOS

Los anexos se pueden consultar en el archivo de Excel adjunto a este informe.